

INFORME SECRETARIAL: MARZO 8/2022

Se allega la notificación por correo electrónico enviada a La Sociedad demandada, pero no apporto la constancia de recibido.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00751-00

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por la Sociedad Novacomex S.A.S en contra del grupo Celta S.A.S. la notificación enviada al correo del demandado para que obre dentro del mismo.

Para que se pueda tener por notificado a la sociedad demandada se requiere a la parte actora ,para que allegue la constancia de que el mensaje fue recibido en el correo del demandado como lo dispone el artículo 8 inciso 3 del Decreto 806/2020 y la sentencia C-420-2020 proferida por la Corte Constitucional. Cuenta con el término de treinta (30) días para cumplir dicha carga procesal, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 039 del 9/03/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria